



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Nueva modalidad para recepción y respuesta de oficios judiciales

---

#### **VISTO**

La necesidad de poner en funcionamiento un nuevo sistema para la recepción de oficios judiciales provenientes de los órganos que integran la Administración de Justicia Federal, Nacional y de la Provincia de Buenos Aires.

#### **Y CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo Extraordinario N° 100 se dispuso delegar en la Presidencia del Cuerpo el dictado de aquellas resoluciones que resulten necesarias para la utilización de la plataforma GDEBA en otras funcionalidades diferentes a las actualmente implementadas, y en particular, para la instrumentación de un Expediente Electrónico para las actuaciones propias que deban desarrollarse en la instancia, así como la implementación de un nuevo sistema para la realización de presentaciones a través de la plataforma de gobierno digital y la progresiva utilización de sistemas de notificación mediante mecanismos electrónicos.

Que con intervención de la Unidad de Asistencia a la Gestión de la Presidencia se ha completado el trámite de inscripción de este Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires en el marco del sistema DEOX instrumentado por el Poder Judicial de la Nación, obteniéndose la configuración del usuario 60000025065 "PROVINCIA DE BS AS - TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN – OFICIOS", así como la certificación necesaria para recibir y dar respuesta a los oficios librados en el marco de actuaciones judiciales en trámite por ante la justicia federal y/o nacional, así como por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de

Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires han procedido a suscribir el Convenio Marco de Cooperación a los fines de implementar -de acuerdo a sus respectivas competencias- actividades, proyectos, capacitaciones, intercambio de información y realización de estudios y trabajos relativos a la utilización de las herramientas tecnológicas disponibles a fin de efectuar la comunicaciones que correspondan a expedientes judiciales y/o administrativos por medios electrónicos.

Que vinculado a dicho convenio marco, y con intervención del suscripto, se procedió a formalizar el Acta Complementaria N° 1 con el objeto de habilitar a este Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires en el uso del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose comprometido este Tribunal Fiscal a realizar, con intervención de las áreas competentes, las adecuaciones normativas y procedimientos para poder responder, en formato digital, a los requerimientos de los Órganos Jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires en el marco y al efecto específico del tratamiento de las causas judiciales a cargo de los mismos.

Que la Unidad de Asistencia a la Gestión de la Presidencia informa que se han procedido a realizar las adecuaciones pertinentes y que se ha obtenido el alta del domicilio electrónico [tfaba-oficios@gba.gov.ar](mailto:tfaba-oficios@gba.gov.ar) para permitir la interacción con los órganos jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Suprema Corte de Justicia ha dictado la Resolución N° 1598 por medio de la que ha dispuesto que, a partir del 8 de agosto de 2022, los órganos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia provincial, así como los órganos de gobierno de la Suprema Corte y los Registros Públicos, procedan a librar indefectiblemente los oficios al Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la causa judicial iniciada, en formato digital y a través del Sistema de Notificación y Presentaciones Electrónicas.

Que como derivación de los antecedentes reseñados, corresponde el dictado de la presente.

**Por ello, el Presidente del Tribunal Fiscal de Apelación RESUELVE:**

**Artículo 1:** Establecer a partir del 8 de agosto de 2022 que sólo se recibirán oficios y/u otras comunicaciones provenientes de los órganos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia provincial, así como los órganos de gobierno de la Suprema Corte y los Registros Públicos, a través del domicilio electrónico [tfaba-oficios@gba.gov.ar](mailto:tfaba-oficios@gba.gov.ar).

**Artículo 2:** Establecer a partir del 1° de agosto de 2022 que sólo se recibirán oficios y/u otras comunicaciones provenientes de los órganos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia del Poder Judicial de la Nación, tales como Juzgados y Cámaras de Apelación - Nacionales y Federales-, así como la Corte Suprema de Justicia. a través del usuario DEOX 60000025065 "PROVINCIA DE BS AS - TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN – OFICIOS".

**Artículo 3:** Encomendar a las Secretarías de Sala, al Departamento de Gestión Técnica, Administrativa y Documental, y a la Unidad de Asistencia a la Gestión de la Presidencia la implementación de la presente, de acuerdo a sus respectivas competencias funcionales.

**Artículo 4:** Registrar, notificar a quienes corresponda, dar amplia difusión por los medios institucionales disponibles y oportunamente archivar.

**RESOLUCIÓN N° 421**